

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0669-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2017

Asunto: DETERMINACIÓN GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO

Señor Ingeniero
Oswaldo Ramiro Posso Andrade
Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL NORTE
Juan Manuel Grijalva 6-54 y Jose Joaquin de Olmedo. Ibarra - Imbabura

De mi consideración:

En atención al oficio No. EMELNORTE-PE-2017-0297-OF de 03 de marzo de 2017 mediante el cual, la **Empresa Eléctrica Regional Norte S.A.**, solicita la determinación Giro Específico de Negocio; me permito indicar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

La **Empresa Eléctrica Regional Norte S.A** tiene como objeto “[...] realizar toda clase de actividades tendientes a la provisión de energía eléctrica hasta el cliente final, [...], distribución y comercialización de energía eléctrica, en un mercado cautivo, conformado por consumidores industriales, comerciales y residenciales, asentados en las áreas urbanas y rurales de las provincias de Imbabura y Carchi, así como en los cantones de Cayambe y Pedro Moncayo de la provincia de Pichincha y en el cantón Sucumbíos de la provincia del mismo nombre”.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

El 25 de noviembre de 1975 se constituye la EMPRESA ELECTRICA REGIONAL NORTE S.A. EMELNORTE, como principal accionista el INECEL y las empresas eléctricas de Ibarra, Montufar y Tulcán.

El 25 de enero de 2017 con oficio No. SERCOP-DG-2017-0124-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficio No. EMELNORTE-PE-2017-0297-OF de 03 de marzo de 2017 la **Empresa Eléctrica Regional Norte S.A** da respuesta al requerimiento del SERCOP.

3. BASE LEGAL

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre “[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]”.

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública”.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0669-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2017

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibídem.

El artículo 104 del RGLOSNC prescribe que *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”*.

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”*

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos solicitados en el oficio No. EMELNORTE-PE-2017-0297-OF, que se detallan en la siguiente tabla, y su objeto de contratación **no se consideran relativos al giro específico** del negocio de la **Empresa Eléctrica Regional Norte S.A.**, por lo que **se niega** la solicitud presentada respecto de:

CPC 9 DÍGITOS	PRODUCTO ESPECIFICO	DETALLE DEL PRODUCTO (Objeto de la contratación)
375500031	POSTES DE HORMIGON PARA REDES Y LINEAS ELECTRICAS	ANCLAJE DE HORMIGON POSTES HORMIGON
375500032	POSTES ECOLOGICOS DE PLASTICO	POSTES PLASTICOS
389993321	AISLADORES ELECTRICOS POLIMERICOS	AISLADOR DE RETENCION Aislador de suspensión ANSI



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0669-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2017

389993332	ESCALERAS AISLADAS	Herramientas y equipos mayores escalera telescópica pértiga equipos de puesta a tierra etc.
412771211	TUBERIA Y ACCESORIOS CONDUIT	Tubería Conduit
415120018	VARILLAS DE HIERRO RECUBIERTAS DE COBRE DE ALTA CONDUCTIVIDAD	Conector para Varilla Cooperwell VARILLA COPPERWELD
4292112110	ALICATE DE ELECTRICISTA AISLADO	Herramientas menores para seguridad industrial alicate destornillador llave de boca etc.
429410012	CABLE DE ACERO	CABLE DE ACERO PARA TENSOR
429420011	CONDUCTOR CABLEADO DESNUDO DE COBRE	Conductor de Cobre Conductor Solido Cu No 6 desnudo puesta tierra
429420012	CABLE DESNUDO CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE	CONDUCTORES DE COBRE
429420113	CABLES DE ALUMINIO	Cable de aluminio Dúplex Triplex Cuadruplex CONDUCTOR DE ALUMINIO ACSR Y ASC
4299905226	PINZA DE ANCLAJE	Pinza de Anclaje para Acometida Múltiple Pinza para Acometida
429990541	HERRAJES Y ACCESORIOS PARA LINEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES	Abrazaderas acero galvanizado AMORTIGUADORES PREFORMADOS Cinta Fleje Acero Inoxidable CONECTOR DE COMPRESION YPC2A8U CONECTOR RANURA PARALELA Conectores varias dimensiones GRAPAS Hebilla para Fleje de Acero MANGUITOS DE UNION PARA Líneas Eléctricas MAQUINAS DE COMPRESION PARA CONECTORES PARARRAYO TIPO VALVULA PERNOS PLETINAS PREFORMADOS PARA LINEAS ELECTRICAS
435200511	CARROS GRUA	Vehículos tipo canastillas, grúas
451300014	MAQUINAS VISUALIZADORAS DE DATOS	Lectores ópticos
461210017	TRANSFORMADORES MONOFASICOS AUTOPROTEGIDOS 10 KVA	Transformadores de distribución
461210911	AUTOTRANSFORMADORES	Transformadores de intensidad
461210923	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	Transformadores de Corriente
462110313	INTERRUPTORES SEPARADORES Y CONJUNTOS DISYUNTORES, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V: AISLADORES.	Interruptores 69 kV SECCIONADORES DE REPETICION SECCIONALIZADORES



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0669-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2017

462110913	INTERRUPTORES SEPARADORES Y CONJUNTORES DISYUNTORES, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V: AISLADORES.	Probador trifásico de redes
462120012	FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: CABLES DE FUSIBLE.	BASE PORTAFUSIBLE NH FUSIBLES Pinza Termoplástica PORTAFUSIBLES
462140111	SISTEMA DE SUPERVISION, CONTROL, PROTECCION Y MEDICION PARA SUBESTACIONES	Medición de puesta a tierra
462200121	CAJAS DE PROTECCION PARA MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA MONOFASICOS	Caja Antifraude para Medidor Cajas de Distribución Cajas de Policarbonato para Medidores Cajas Metálicas para Medidores
462200911	CONECTORES	Conector Hermético para Acometida Conectores CONECTORES RANURA PARALELA PARA ACOMETIDAS Y MEDIDORES Terminal Tipo Ojal Remachable
46340011110	CABLE DUPLEX DE AL AAC CABLEADO NEUTRO AISLADO 600 V XLPE 2 X 6AWG	Cable Antihurto de cobre CABLE UNIPOLAR CU AISLADO PARA SOTERRAMIENTO DE REDES Conductor de cobre cableado aislado N 2 TW
4634001330	CONDUCTOR DE CU CONCENTRICO, TIPO ST-THHN, CALIBRE 2 X 14 AWG UNILAY, 19 HILOS	Cable Concéntrico
464200013	BATERIAS HUMEDAS, ESTACIONARIAS 12V	Banco de baterías para Subestaciones
465390011	LUMINARIA DE VAPOR DE SODIO	Luminarias vapor de sodio
482430016	MULTIMETRO	Equipos analizadores de energía para mediciones de calidad Higrómetro juegos de pinzas de corriente rígidas de 0 50A Multímetro pinzas rígidas para equipos analizadores AMCE8385
482630211	MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA PARA SERVICIO RESIDENCIAL	Medidores Electrónicos Monofásicos Bifásicos y trifásicos
482630212	MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA PARA SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL	Medidores Electrónicos para Clientes Especiales



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0669-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2017

625650013	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE HERRAMIENTAS	ALAMBRE DE ATAR
		Amarras Plásticas
		Cinta Aislante autofundente
		Cintas aislantes
		CINTAS DE ARMAR
		Focos de alumbrado público de sodio
		MOLDE PARA SUELDA EXOTERMICA
		puntas terminales
733100011	SERVICIOS PARA PERMITIR, OTORGAR O AUTORIZAR DE OTRA MANERA EL USO DE DERECHOS PARA UTILIZAR PROGRAMAS DE COMPUTACION, DESCRIPCION DE PROGRAMAS Y MATERIALES DE APOYO PARA SISTEMAS Y APLICACIONES DE SOFTWARE	Suelda exotérmica
		tableros de control
		Adquisición módulo cymfaul cortocircuitos de CYMDIST
		Adquisición módulo cymflow flujos de carga de CYMDIST
871520014	SERVICIOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y REBOBINADO DE TRANSFORMADORES	Adquisición módulo CYMTCC coordinación de protecciones de CYMDIST
		Adquisición módulo perfiles de energía de CYMDIST
		Análisis de vibraciones en centrales de generación de Emelnorte
		Pruebas de aceite dieléctrico de los transformadores de potencia
		Pruebas de Factor de potencia y capacitancia
		Pruebas Eléctricas de los transformadores de potencia
		Pruebas eléctricas en el generador y transformador de potencia en las centrales
873900012	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE FIBRA OPTICA	Pruebas eléctricas en generadores de centrales
		Tratamiento de aceite dieléctrico
9290000114	SERVICIOS DE DESARROLLO Y FORMACION EN EL AREA DE ENERGIA Y CLIMATIZACION	Instalación de red fibra óptica enlace San Agustín El Retorno
		Interconexión con fibra óptica de subestaciones
		Capacitación en redes eléctricas

En el caso de todos los ítems planteados no se los considera como relativos al giro específico de su representada, ya que son productos cuya adquisición puede ser **programada y responde a una planificación operativa adecuada**, por lo que para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, están establecidos en el Título III, Capítulo II de la LOSNCP.

Le recordamos que es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes*



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0669-OF

Quito, D.M., 13 de abril de 2017

obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes” .

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente el presente documento** como válido en lo referente al giro específico de la **Empresa Eléctrica Regional Norte S.A.** Se le previene a la entidad que de utilizar **otros documentos anteriores o ajenos al mencionado**, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNCOP, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su giro específico del negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL

gc/rt/wf/vg

